

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

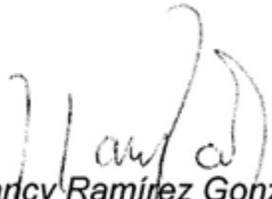
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170149300

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

- 1.- Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C. G.P.
2. Remitir al memorialista a lo resuelto en la sentencia de fecha 8 de abril de 2021.

Por secretaria, elaborar el orden de pago, comunicarlo al correo electrónico de la parte actora, para que comparezca al Banco Agrario para su pago.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 197 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 - noviembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria